CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 113 del 20 ABR. 2022 por medio del cual se liquida el crédito contra AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C.

Sujeto a notificar: AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 21 ABR. 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 113 del 20 ABR. 2022 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se aprueba liquidación del crédito contra AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No. 126 de fecha 11 de noviembre de 2021, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.235.138).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C., identificada con Nit. 802.017.872, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 113

DE FECHA 20 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.126 de fecha 11 de noviembre de 2021 se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso coactivo seguido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG contra AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C., identificado Nit.802.017.872.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso el día 12 de noviembre de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C., a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que conforme a la liquidación efectuada a corte del 25 de octubre de 2021, la obligación contenida en el mandamiento de pago No.032 de fecha 15 de julio de 2019, asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.235.138), discriminados así:

Valor del capital.....$ 5.136.202
Valor de intereses con corte al 25/10/2021....$ 3.098.936
Total.....$ 8.235.138

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No. 1133
DE FECHA 20 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No. 126 de fecha 11 de noviembre de 2021, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.235.138).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado AGROPECUARIA EL CRISTAL S. EN C., identificada con Nit. 802.017.872, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula